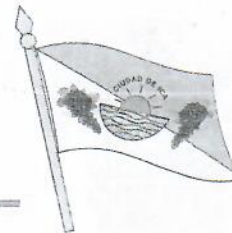




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2020-AMPI

Ica, 19 FEB. 2020

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N°349-2019-AMPI del 04 de junio del 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N°1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de la Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia uno de los cuales es designado como presidente del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del decreto de urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

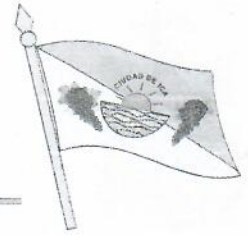
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 349-2019-AMPI de fecha 04 de junio del 2019, se designó como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica a las siguientes personas: Presidente Ing. Edgard Núñez Cárcamo; Director Odnt. Gladys Elcida Arcos Cayo y Directora Odnt. Rubén Iván Huamán Espinoza.

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedades de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el directorio, lo que debe efectuarse dentro del plazo de 30 días hábiles, para comunicar a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, corresponde dar por concluida la designación de don Edgard Núñez Carcamo, como miembro del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de don **EDGARD NUÑEZ CARCAMO** como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica;

- Odnt. Gladys Elcida Arcos Cayo
- Odnt. Rubén Iván Huamán Espinoza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir del 20 de febrero del 2020 como Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica a doña Odnt. **GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO**, y manteniendo su cargo de Director el señor Odnt. **RUBÉN IVÁN HUAMÁN ESPINOZA**.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR** la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los interesados para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Sr. Emma Luisa Mejía Venegas  
 Alcaldesa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Transcripción N° EA.N° 092 Fecha: 19 FEB. 2020  
 Entidad: SGLI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**RECEPCION**  
 20 FEB. 2020  
 HORA: 10:40 am  
 N° REG: 0971  
 ANEX FOLIOS

Señor (a)  
 en grado remitido para su conocimiento y fines  
 conducentes la presente Transcripción final de la  
 Resolución N° 092 de Fecha: 19 FEB. 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
 20 FEB. 2020  
 PASE A: Informatica  
 PARA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
 C.A. N° 2885  
 SECRETARIO GENERAL MPI